

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820200001900

Proceso Ordinario Laboral de **MARIA ELISA ORTIZ JIMENEZ DA ROSA** en contra de **COLPENSIONES y OTROS.**

Jueves ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 10:35 a.m.

Hora finalización: 11:47 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: María Elisa Ortiz Jiménez Da Rosa

Apoderado Demandante: Erika Alejandra Cardona

Apoderada Protección: Nelson Segura Vargas

Apoderada Colfondos S.A: Zonia Bibiana Gómez Misse

Apoderado COLPENSIONES: Ángel Ricardo Rozo Rodríguez

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 8513592 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

AUTO: Se reconoce personería adjetiva a la Dra. Zonia Bibiana Gómez Misse para que represente los intereses de COLFONDOS S.A., conforme al poder allegado previamente al correo electrónico del juzgado

CONCILIACIÓN

Se ordena incorporar acta de no conciliación de Colpensiones. Aunado a lo anterior, por tratarse de un tema que tiene que ver con seguridad social y corresponder a un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal se encuentra proscrita la conciliación, por lo que se declara fracasada la misma.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Las demandadas no formularon alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en establecer si el traslado de la señora MARIA ELISA ORTIZ JIMÉNEZ DA ROSA del RPMPD al de ahorro individual con solidaridad, es *nulo y/o ineficaz* ante la supuesta omisión de la entonces AFP COLMENA hoy PROTECCION S.A., en su deber de información al momento de efectuarse el cambio de régimen y acogerla como afiliada.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 17 58 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** De los representantes de las AFP demandadas COLFONDOS y PROTECCION.

A FAVOR DE COLPENSIONES:

- **DOCUMENTALES:** ténganse como tal el expediente administrativo del demandante, que reposa en disco compacto de folio 69 del expediente.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** se decreta el interrogatorio de parte del demandante señora María Elisa Ortiz Jiménez.

A FAVOR DE LA DEMANDADA COLFONDOS S.A.

- **DOCUMENTALES:** Ténganse como tales las relacionadas en la contestación de demanda – acápite de pruebas documentales, obrantes en el CD de folio 65 de las diligencias.

A FAVOR DE LA DEMANDADA PROTECCION S.A.

- **DOCUMENTALES:** Ténganse como tales las relacionadas en la contestación de demanda – acápite de pruebas documentales, obrantes en el CD de folio 67 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** se decreta el interrogatorio de parte de la demandante María Elisa Ortiz Jiménez con exhibición de documentos y reconocimiento de firma y contenido.

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica del interrogatorio de parte de los representantes legales de PROTECCIÓN y de COLFONDOS y de la demandante.

Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio; requiere a los apoderados de las partes para que formulen alegatos de conclusión; escuchados los mismos, cita a las partes para el día **LUNES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) en la hora de las DOS Y TREINTA (2:30 P.M.)**, oportunidad en la que se proferirá decisión de primera instancia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/e450c430-1a83-4d06-9507-0bcd68b7bcf0?vcpubtoken=b5f3d5ce-b530-4da0-9d0c-894fce4875ac>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO